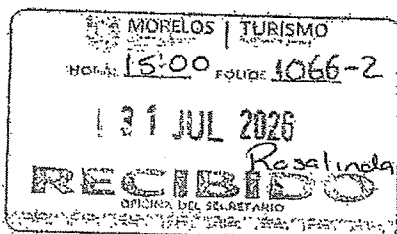


Dependencia:	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto.:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO
Oficio Núm.:	SAF/SE/DGPGP/3759-LM/2026

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Cuernavaca, Mor., 31 de julio de 2026.

Daniel Altafi Valladares
Secretario de Turismo.
Presente



Asunto: Ampliación y Suficiencia Presupuestal.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, fracción V; 6, fracción IV; 10 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal en vigor; en los artículos DÉCIMO y VIGÉSIMO SEXTO, ambos del Decreto Número Novcientos Noventa y Ocho, por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026; publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6502, de fecha 16 de diciembre de 2026, así como en los artículos 2, fracción XXI, 3, segundo párrafo, 12, primer párrafo, 15, párrafos segundo y tercero de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y en respuesta al oficio número ST/OS/30-07/02/2026, turnado a esta Subsecretaría para su debida atención, hago de su conocimiento que se ha determinado tener a bien autorizar una adecuación presupuestal consistente en una ampliación por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.), para llevar a cabo la consultoría para la elaboración de la Estrategia de Fomento a la Gastronomía Morelense, como a continuación se detalla:

Tipo de Autorización: Ampliación Presupuestal				
Origen del Recurso:		Fuente de Financiamiento: Recursos Federales (No Etiquetado) Procedencia: 2025 - R28 Participaciones Federales (Disponibilidades)		
URG	Proyecto	Partida	Importe	Concepto
11.09 - Subsecretaría de Turismo	110011	3331 Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$1,000,000.00	Consultoría para Elaboración de la Estrategia de Fomento a la Gastronomía Morelense

Así mismo se indica que la Adecuación Presupuestal se otorga con fundamento en los artículos SEGUNDO, fracciones IV y XVIII y VIGÉSIMO SEXTO del Decreto Número Novcientos Noventa y Ocho, por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6502, de fecha 16 de diciembre de 2025, a través de los cuales se facultó a la Secretaría de Administración y Finanzas para autorizar y realizar las adecuaciones presupuestales a las asignaciones presupuestales consignadas en el citado instrumento jurídico.

Cabe señalar que se llevó a cabo la creación de un nuevo proyecto, debido a que la Fuente de Financiamiento y Procedencia corresponden a Recursos Federales (No Etiquetado), 2025 - R28 Participaciones Federales (Disponibilidades), por lo que el recurso será asignado al proyecto anteriormente descrito.

Al respecto, me permito informar que de acuerdo al sistema de contabilidad gubernamental vigente denominado Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGeF), cuenta con suficiencia presupuestal, como a continuación se detalla:

9



FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS
ESTADO DE MORELOS

Dependencia:	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto.:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO
Ciclo Núm.:	SAF/SE/DGPGP/3759-LM/2026

Tipo de Autorización: Suficiencia Presupuestal				
Origen del Recurso:	Fuente de Financiamiento: Recursos Federales (No Etiquetado) Procedencia: 2025 - R28 Participaciones Federales (Disponibilidades)			
URG	Proyecto	Partida	Importe	Concepto
11.09 - Subsecretaría de Turismo	110011	1331 Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$1,000,000.00	Consultoría para Elaboración de la Estrategia de Fomento a la Gastronomía Morelense

La presente suficiencia se emite para los conceptos que el interesado solicita y su vigencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en SiGeF.

Por último, es de precisar que conforme a lo establecido en el Artículo Quinto del Decreto Número Novecientos Noventa y Ocho, por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6502, de fecha 16 de diciembre de 2025, las personas titulares de los Entes Públicos, las Unidades Responsables del Gasto, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales, titulares o sus equivalentes de los Organismos Auxiliares y Organismos Públicos Autónomos, serán directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Presupuestarios, conforme a lo dispuesto en el Decreto en mención, así como en las demás disposiciones aplicables; y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2026.

Lo anteriormente expuesto, se informa para los efectos administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lorena Moreno Cárdenas
Subsecretaría de Egresos

C.C.P.:

Jorge Salazar Acosta.- Secretario de Administración y Finanzas.- Para su conocimiento.
Elizabéth Navarro Figueroa.- Directora General de Presupuesto y Gasto Público.- Mismo fin.
Expediente/Minutario - Folio SAF: 3645
LMC/ENF/JAGH/laho

Página 2 de 2

Plaza de Armas S.M., Colonia Centro, C.P. 56000, Cuernavaca, Morelos.

